

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00084 00

Previo a decidir lo pertinente en relación con las direcciones de correo electrónico aportadas por la actora y las notificaciones remitidas al extremo demandado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, habrá de indicarse la forma como las mismas fueron obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Atendiendo a lo manifestado por la Superintendencia de Sociedades en folio 11 se dispone que, **por secretaría, en forma inmediata, se OFICIE a dicha entidad solicitando copia del oficio al que se refiere en su solicitud, remitiendo copia de la misma, y sin perjuicio de ello, verificar a que oficio corresponde la respuesta referida y proceda a incorporarlo al protocolo de ser el caso, pues no se advierte oficio alguno dirigido a esa entidad en estas diligencias.**

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 153 del 5 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b73f773c8919467ab0ccc887f9cde8f02306eb695a81933339aa9029f9d034**

Documento generado en 04/11/2021 08:02:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>